

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6409 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.222, promovido por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.222, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Davur, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1969, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Davur, S. A.» contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se concedió el registro de la marca número quinientos veintinueve mil quinientos sesenta y uno, «Solocao»; y contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra el anterior acuerdo, debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto por no conformes a derecho las referidas resoluciones recurridas, así como el registro que las mismas concedieron; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6410 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 255/74, promovido por «Pentapharm, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 255/74, interpuesto por «Pentapharm, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 7 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, doña María Teresa Ortega y Vicente, en nombre de «Pentapharm, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria) de siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos y la que denegó tácitamente el recurso de reposición contra ella, y que concedieron la marca número quinientos sesenta mil setecientos treinta y cuatro, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso expresado, por ser conforme a derecho las resoluciones recurridas; sin declaración especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6411 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1499/73, promovido por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (B.E.P.S.A.), contra resolución de ese Ministerio de 13 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.499/73, interpuesto por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» (B.E.P.S.A.), contra resolución de este Ministerio de 13 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, por omisión del preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro de Propiedad Industrial, debemos anular y anulamos el expediente administrativo relativo al modelo industrial número sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro, solicitado por «Reyde, S. L.», a partir del momento en que se incurrió en la omisión expresada, con inclusión de la resolución impugnada de trece de octubre de mil novecientos setenta y dos. Todo ello sin imposición de costas y sin entrar a resolver sobre el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra dicha resolución por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre de la Sociedad Anónima «Botellas y Envases Plásticos» (B.E.P.S.A.).

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

6412 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una estación transformadora, cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Camargo.

Finalidad de la instalación: Atender la ampliación del suministro de energía en la zona de Malliño y sus alrededores.

Estación transformadora de 55/12 KV., alimentada por la subestación de Astillero, compuesta de:

Instalación interior a 55 KV., con once celdas, destinándose siete a líneas, tres a transformadores y una a cierre de barras.

Instalación interior a 12 KV., con diecisiete cabinas, destinándose tres a los transformadores de 55/12 KV., una para alimentar a los transformadores de servicio auxiliar, otra para los transformadores de medidas de tensión y las restantes para salidas de líneas a 12 KV., por cable subterráneo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 58.293.000 pesetas.